

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4647

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA – BLOQUE ALIANZA -

VISTO:

La Ley Provincial N° 4707 y su Decreto Reglamentario N° 2389/03, por medio de los cuales se crea el “Programa Integral de Seguridad y Protección a la Comunidad Rural, Prevención y Lucha contra el Abigeato”; y

CONSIDERANDO :

Que la Ley N° 4707, tiene entre sus objetivos promover espacios y encuentros entre autoridades judiciales y del poder ejecutivo policiales y municipales a fin de evaluar en conjunto el estado de seguridad y la situación delictual para coordinar acciones en conjunto para lograr una mayor protección de la comunidad;

Que entre sus actividades generales de este programa, la norma legal mencionada propone: elaborar mapas delictivos por zonas que reflejen la situación del delito rural y el abigeato, crear registros que permitan evaluar el cumplimiento efectivo de las normas de aplicación y su eficacia, formular distintas recomendaciones a las autoridades, con la finalidad de coordinar y mejorar normas, procedimientos, sistemas, actitudes y métodos que contribuyan a la prevención y sanción del delito rural y el abigeato;

Que también se pretende coordinar tareas en colaboración recíproca con los ámbitos y mecanismos creados por Ley N° 4681 sobre Creación de Foros Vecinales de Seguridad Preventiva;

Que se pretende llevar adelante todas las acciones en forma conjunta y coordinada entre las autoridades gubernamentales, entidades intermedias representativas del quehacer productivo y productores locales;

Que en el Artículo 6° de la Ley N° 4707 y su Reglamentación, se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y participar en su efectivo funcionamiento, por lo que se considera pertinente que el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña se incorpore a este Programa Integral de Seguridad y Protección a la Comunidad Rural, Prevención y Lucha contra el Abigeato, y conforme una Comisión Local con representantes del Gobierno Municipal, de la Policía de su Jurisdicción, Presidentes de Sociedad Rural y demás Instituciones intercedidas, a fin de promover en el Departamento Comandante Fernández y zona de su influencia la participación activa de los mismos y de la población en general;

LF.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4647

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 01 de Julio de 2004, según consta en el Acta N° 967, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 13 del Legajo 157/04 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR E LLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-

-sanciona con fuerza de-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N° 4707 y su Decreto Reglamentario 2389/03 –PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION A LA COMUNIDAD RURAL, PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL ABIGEATO- todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: CONFORMAR una Comisión Local de Seguridad y Protección a la Comunidad Rural, Prevención y Lucha contra el Abigeato del Departamento Comandante Fernández.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Comisión indicada en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, estará integrada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 2389/03 de la Ley N° 4707.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 JULIO 2004.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL